



**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiocho, veintinueve y treinta de julio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000407625
- 340018000520425
- 340018000538725
- 340018000516425
- 340018000527325
- 340018000371625

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000080425
- 340018000486325

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000125225

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000308125
- 340018000337725
- 340018000346925
- 340018000256225
- 340018000212425
- 340018000341625
- 340018000348525

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000349025
- 340018000181625
- 340018000192425
- 340018000195925
- 340018000349125

ACUERDO CTSP-0990/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0991/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

A

R

V





**QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0992/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0993/07/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0994/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **04** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados D5P0029, D5P0030, D5P0031 y D5P0036**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Cardiología No. 34, Dr. Alfonso J. Treviño**, a través del oficio **201902200200/01102/2025**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0995/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la



f
k
✓



**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **50** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados C5M0032, C5M0038, S5M0024, C5M0033, C5M0039, S5M0025, C5M0035, C5M0046, S5M0027, C5M0036, C5M0047, S5M0045, C5M0037, CO25007, SI25001, C5M0040, D5M0001, SI25002, C5M0041, D5M0008, SI25003, C5M0043, D5M0010, SI25004, CO25008, D5M0011, SI25005, D5M0014, D5M0012, SI25006, D255002, D5M0028, D255003, D5M0029, P5M0015, D5M0030, P5M0016, D5M0031, P5M0017, D255001, P5M0021, S5M0002, S5M0026, S5M0003, S5M0034, S5M0004, S5M0042, S5M0022, S5M0044 y S5M0023**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima**, a través del oficio **069001150100/ADQ/1478/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro, identificador electrónico, Estado del registro civil y fecha del acta de nacimiento, código de identificación y vigencia de la credencial para votar, registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de cuenta, clave interbancaria, nombre de la institución bancaria, cadena original de la firma electrónica del instrumento legal, número de serie y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0996/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción X de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **tres** contratos de servicios profesionales por honorarios, denominados **Tipo 1 AS25 09 020022 094, Tipo 2 H25 09 H00000 668 y Tipo 3 H25 09**



Handwritten blue marks and signatures on the right margin.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1G4000 626, con los que llevaran a cabo las versiones públicas de **cincuenta y seis** contratos de servicios profesionales por honorarios, correspondientes al **primer trimestre de 2025** los cuales fueron remitidos por la **Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales** de la **Unidad de Personal** mediante el oficio **0954061A40/605**.

Los contratos que serán elaborados de acuerdo con las versiones públicas aprobadas son los siguientes:

No.	CONTRATO	FORMATO TIPO
1	AS2509020022094	Tipo 1
2	H2520300100152	Tipo 3
3	H2522200200435	Tipo 3
4	H2527051100459	Tipo 3
5	H2527051100460	Tipo 3
6	H2508400100615	Tipo 3
7	H2509100000616	Tipo 3
8	H2509200000617	Tipo 3
9	H2501400100618	Tipo 3
10	H2509400000619	Tipo 3
11	H2533400100622	Tipo 3
12	H2509030000623	Tipo 2
13	H2506400100624	Tipo 3
14	H2515400100625	Tipo 3
15	H25091G4000626	Tipo 3
16	H25091G4000627	Tipo 3
17	H25091G4000628	Tipo 3
18	H25091G4000630	Tipo 3
19	H25091G4000631	Tipo 3
20	H25091G4000632	Tipo 3

No.	CONTRATO	FORMATO TIPO
21	H25091G4000633	Tipo 3
22	H25091G4000634	Tipo 3
23	H2516300100635	Tipo 3
24	H2516300100636	Tipo 3
25	H2520300100637	Tipo 3
26	H2509H00000638	Tipo 2
27	H2509H00000639	Tipo 2
28	H2509600000640	Tipo 2
29	H2509600000641	Tipo 2
30	H2509600000642	Tipo 2
31	H2501400100643	Tipo 3
32	H2509400000644	Tipo 3
33	H2509400000645	Tipo 3
34	H2509400000646	Tipo 3
35	H2509400000647	Tipo 3
36	H2527051100648	Tipo 3
37	H2527400100649	Tipo 3
38	H2532400100650	Tipo 3
39	H2532400100651	Tipo 3
40	H2511400100653	Tipo 3



4

h

✓



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

No.	CONTRATO	FORMATO TIPO
41	H2509600000654	Tipo 2
42	H2538300100655	Tipo 3
43	H2524051100656	Tipo 3
44	H2527460031657	Tipo 2
45	H2509G00000658	Tipo 2
46	H2509400000659	Tipo 3
47	H2509400000660	Tipo 3
48	H2530400100661	Tipo 3

No.	CONTRATO	FORMATO TIPO
49	H2515700100662	Tipo 3
50	H2509250020663	Tipo 3
51	H2509400000666	Tipo 3
52	H2509100000667	Tipo 3
53	H2509H00000668	Tipo 2
54	H2509100000669	Tipo 3
55	H2509400000670	Tipo 3
56	H2509400000671	Tipo 3

De acuerdo con lo anterior, los datos testados de acuerdo con el Tipo de contrato son los siguientes:

Tipo 1 Contrato No. AS25 09 020022 094

Documento	Datos Personales Testados
Contrato de Prestación de Servicios Personales Independientes por Honorarios Asimilados a Salarios	Nacionalidad RFC CURP Domicilio particular

Tipo 2 Contrato No. H25 09 H00000 668

Documento	Datos Personales Testados
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios	Huella digital Nacionalidad RFC CURP Institución Bancaria Número de cuenta bancaria CLABE interbancaria Domicilio de la persona prestadora de servicios o de la persona titular de la cuenta bancaria Domicilio Particular

Tipo 3 Contrato No. H25 09 1G4000 626



Handwritten blue marks: a large '4' and a checkmark.



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Documento	Datos Personales Testados
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios	Nacionalidad RFC CURP Institución Bancaria Número de cuenta bancaria CLABE Interbancaria Domicilio de la persona prestadora de servicios o de la persona titular de la cuenta bancaria Domicilio Particular

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0997/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-021-02, 012000991I17423-064-02, 012M7B997E11522095-CM2, 012M7B997I3623015-CM2, 012NEF001I03424-017-01, 012NEF001T02524-021-03, 050GYR040T00224-087-01, 050GYR040T00224-088-01, 050GYR040T00224-103-01, 050GYR040T00224-113-01, 050GYR040T00224-241-01, 050GYR040T00224-243-01, 050GYR040T00224-250-01, 050GYR040T00224-253-01, 050GYR040T00224-254-01, 050GYR040T00224-277-01, 050GYR040T00224-279-01, 050GYR040T00224-324-01, 050GYR040T00224-356-01, 050GYR040T00224-363-01, 050GYR047I00325-001-00, 050GYR047I00325-002-00, 050GYR047I00325-003-00, 050GYR047I00325-004-00, 050GYR047I00325-006-00, 050GYR047I00325-007-00, 050GYR047I00325-008-00, 050GYR047I00325-009-00, 050GYR047I00325-010-00, 050GYR047I00325-012-00, 050GYR047I00325-013-00, 050GYR047I00325-017-00, 050GYR047I00325-018-00, 050GYR047I00325-021-00, 050GYR047I00325-022-00, 050GYR047I00325-023-00, 050GYR047I00325-027-00, 050GYR047I00325-030-00, 050GYR047I00325-031-00 y 050GYR047I00325-032-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/06872.





**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cadena original, número de serie, RFC, certificado y firma, CURP, teléfono particular, correo electrónico, nombre y firma de terceros, domicilio, celular; cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III; 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0998/07/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII de la de la LGTAIP, **se aprueban las versiones públicas de 04 contratos**, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados **01/Torreón/25, 01/Veracruz/25, 02/Veracruz/25, 03/Veracruz/25**, los cuales fueron formalizados por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) y remitidos por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante comunicación electrónica.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en R.F.C, domicilio, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.



A

V

V



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000373025
- 340018000495725
- 340018000536825
- 330018025013236
- 340018000052725
- 340018000492525
- 340018000503925
- 340018000336825
- 340018000372725
- 340018000373225
- 340018000484925
- 340018000547425

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000478525
- 340018000480525
- 340018000487225
- 340018000492325
- 340018000500025
- 340018000503125
- 340018000506925
- 340018000524125
- 340018000322925
- 340018000486225
- 340018000492125
- 340018000509925
- 340018000533925
- 330018025012851
- 340018000156825
- 340018000386225
- 340018000403025
- 340018000529425
- 340018000540425
- 340018000440525
- 340018000483025
- 340018000069625
- 340018000379625
- 340018000444125
- 340018000548625
- 340018000242225
- 340018000448225
- 340018000473125
- 340018000521025
- 340018000530125
- 340018000543225
- 340018000494225
- 340018000498725
- 340018000510125
- 340018000512525
- 340018000323225
- 340018000356425
- 340018000369925
- 340018000209925
- 340018000409325
- 340018000506725
- 340018000406825
- 340018000407025
- 340018000442225
- 340018000482425
- 340018000528525
- 340018000530625
- 340018000531725
- 340018000533425



f
k
v



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000268725
- 340018000473225
- 340018000235525
- 340018000473325
- 340018000265225
- 340018000144325
- 340018000471025
- 340018000277025
- 340018000394225
- 340018000497125
- 340018000465725
- 340018000513425
- 340018000523725
- 340018000195125
- 340018000397725
- 340018000424925
- 340018000455525
- 340018000487325
- 340018000522325
- 340018000465625
- 340018000497425

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018000342725

ACUERDO CTSP-0999/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1000/07/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1001/07/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1002/07/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.



f
B
N




**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1003/07/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000503925**. La **inexistencia** de información con el Número de Seguridad Social con terminación 74, toda vez que no se localizaron movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO, con el Número de Seguridad Social terminación 30, al no contar con el dato estadístico de la CURP, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario, y en caso de proporcionarla se puede afectar derechos de un tercero de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 31 de julio de 2025.

